



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 27 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.



En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 2024.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024.

CONVALIDACIÓN DE ORDEN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL REALOJO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL CRONIFICADA COFINANCIADA POR EL FSE+.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda convalidar la Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 16 de junio de 2023, de concesión y pago de una subvención al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2023, mediante autorización de la concesión de la subvención por un importe de 1.457.249,00 € a la entidad Habito de Murcia, con CIF G73519829, para el desarrollo del Programa de acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada (PARES).



AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE UNA NUEVA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SAN PEDRO DEL PINATAR, COMPRENDIENDO LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto cuyo objeto es el de **“Ejecución de la obra de una nueva Residencia de Personas Mayores en San Pedro del Pinatar, comprendiendo los Proyectos de Ejecución, la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud.” Financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por una cuantía que asciende a diez millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho euros con treinta y nueve céntimos (10.862.918,39 €), siendo el importe del gasto elegible de 8.977.618,51 €, conforme al siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato	Gasto Elegible
2024.510329.313G.62100	51639	2.287.834,71	21 %	480.445,29	2.768.280,0 0	2.287.834,71
2025.510329.313G.62100	51639	3.975.403,64	21 %	834.834,76	4.810.238,4 0	3.975.403,64



2026.510329.313G.62100	51639	2.714.380,16	21 %	570.019,83	3.284.399,9 9	2.714.380,16
TOTALES		8.977,618,51		1.885,299,8 8	10.862.918, 39	8.977,618,51

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN EL CENTRO AFES A UN DETERMINADO USUARIO.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la declaración de la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AFES, situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, de [REDACTED] con fecha de nacimiento 23/03/75, de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN EL CENTRO AFES A UNA DETERMINADA USUARIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la declaración de la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AFES, situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, de [REDACTED] con fecha de nacimiento 20/09/1968, de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER, EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A VARIOS MENORES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.



Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)".

ANEXO

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	12324	[REDACTED]	14/02/2024		322	Rosa Peñas	FAM
2	12449	[REDACTED]	22/02/2024		314	Rosa Peñas	FAM
3	12543	[REDACTED]	27/02/2024		309	Rosa Peñas	FAM
4	12544	[REDACTED]	27/02/2024		309	Rosa Peñas	FAM
					ESTANCIAS	1.254	
					Precio/seguimientos día	175,38	
					IMPORTE TOTAL	219.926,52	

ASOCIACIÓN LINARES VON SCHMITERLOW

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS A 131 €	CENTRO	ENTIDAD
1	7365	[REDACTED]	14/02/2024	31/12/2024	322	DULCE NOMBRE	ASOC. LINARES VON SCHMITERLOW
					Precio/estancia	131	
					TOTAL	42.182,00	

TOMA DE RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2023 Y DE LAS POSIBLES INCIDENCIAS QUE HUBIERAN



PODIDO PLANTEARSE EN SU CUMPLIMIENTO, EN ESPECIAL DE AQUELLAS QUE PUDIERAN DAR LUGAR A LA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2023 por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, así como de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos.

(Se une texto relación de convenios como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE LIBRILLA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR DICHO INMUEBLE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTATUTARIAS DE LA ASOCIACIÓN, EN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL SECTOR AGRARIO MURCIANO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Desafectar del servicio público agrario la planta primera del inmueble denominado “Antigua Cámara Agraria de Librilla”, sito en la Calle Murcia nº 34, e inventariado con el nº LI/1576, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ceder a la Comunidad de Regantes de Aguas del Trasvase Tajo-Segura de Librilla, el uso gratuito del inmueble referido, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama como finca nº 6.295, Tomo 1.790, Libro 141 y Folio 143, con referencia catastral 4847330XG4944N0001BZ.

TERCERO.- Dicha cesión de uso tiene como finalidad destinar el inmueble al desarrollo de las actividades estatutarias de la asociación interesada, en representación y defensa de los intereses del sector agrario murciano.

La cesión se realiza por un plazo de diez años, con posibilidad de prórroga a petición del cesionario, quedando excluida la prórroga tácita.

El valor de la cesión de uso asciende a 81.567,00 €.

CUARTO.- Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran



producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

QUINTO.- Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble se requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someterse a autorización previa de la Dirección General de Patrimonio las condiciones de la misma.

SEXTO.- Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio. Las eventuales mejoras y accesiones que resulten en el inmueble como consecuencia de la obra, se incorporarán al inmueble y al patrimonio de la administración cedente, sin que quepa por ello petición de indemnización o contraprestación alguna por parte del cesionario.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

OCTAVO.- Se tomará nota del contenido del Acuerdo en el que se apruebe la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



NOVENO.- Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PYMES AUTÓNOMOS Y PYMES COMUNIDADES DE BIENES, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe de 500.000,00 €, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para PYMES autónomos y PYMES comunidades de bienes, de las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), reguladas en la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Importe máximo del crédito previsto: quinientos mil euros (500.000,00 €).

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta trescientos mil euros (300.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el ámbito de intervención 021 Desarrollo Empresarial e



Internacionalización de las Pymes, incluidas las inversiones productivas, contemplada en el Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva y más inteligente.

Partida Presupuestaria: 1607.771E.75001 Programa de Apoyo a Inversiones productivas y tecnológicas para 2024.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2024.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PYMES CON FORMA SOCIETARIA, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe de 4.500.000,00 €, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para PYMES con forma societaria, de las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), reguladas en la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.



Importe máximo del crédito previsto: cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €).

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta dos millones setecientos mil euros (2.700.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el ámbito de intervención 021 Desarrollo Empresarial e Internacionalización de las Pymes, incluidas las inversiones productivas, contemplada en el Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva y más inteligente.

Partida Presupuestaria: 1607.771E.75001 Programa de Apoyo a Inversiones productivas y tecnológicas para 2024.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2024.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE SALUD; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR PRUEBAS ANALÍTICAS, PARA REALIZAR LOS PROGRAMAS DE CONTROL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.412I.220.00 Ordinario no inventariable	
<i>Proyecto 34818 "Gastos generales de funcionamiento del Centro Area Caravaca"</i>	2.097,50
12.02.00.413B.205.00 Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.400,00
12.02.00.413B.213.00 Maquinaria	1.544,00
12.02.00.413B.213.01 Instalaciones	12.050,00
12.02.00.413B.215.00 Mobiliario y enseres	1.781,00
<i>Proyecto 34821 "Gastos generales funcionamiento Salud"</i>	
TOTAL	20.872,50

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.05.00.712H.221.09 Otros suministros	
<i>Proyecto 34484 "Gastos de funcionamiento del laboratorio agroalimentario y de sanidad animal"</i>	20.872,50
TOTAL	20.872,50

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA; Y DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DESTINADA A FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO, EN EL MARCO DE LAS



ACTUACIONES DE I ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA REGIÓN DE MURCIA 2022-2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
13.10.00.724D.475.01 Iniciativa empresarial y autoempleo	125.000,00
<i>Proyecto 47866 "Fomento del trabajo autónomo"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
11.04.00.112B.226.02 Publicidad y propaganda	125.000,00
<i>Proyecto 51723 "Campañas de fomento del trabajo autónomo"</i>	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



AUTORIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO POR ACTUACIONES PLURIANUALES APLICABLE AL EJERCICIO 2025, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.04.01/03.313N.222.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.04.01.313N.222.01	2025	94,29%	259.519,96
51.04.03.313N.222.01			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO POR ACTUACIONES PLURIANUALES APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.99, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.02.00.431A.776.99	2026	312,65%	201.500,00
14.02.00.431A.776.99	2027	133,99%	86.357,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, por el que se autoriza la modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.779.99.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO POR ACTUACIONES PLURIANUALES APLICABLE AL EJERCICIO 2026, PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL BONO ALQUILER JOVEN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.486.62, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.02.00.431A.486.62	2026	155,04%	3.000.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA INCREMENTAR EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL O A PRECIO ASEQUIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa para su posterior estudio.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: mantenimiento integral del equipamiento del servicio de oncología radioterápica del complejo hospitalario universitario de Cartagena.

Presupuesto Base de Licitación: 3.704.336,54 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Cuatro años.



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR-

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 18 de marzo de 2024.

(Se une texto del informe como documento nº 2)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: